

Committee on the Application of Standards

CAN/PV.12/Honduras-C.87

Commission de l'application des normes

7.06.25

Comisión de Aplicación de Normas

113th Session, Geneva, 2025

113^e session, Genève, 2025113.^a reunión, Ginebra, 2025

Honduras (ratification: 1956)

Convention (nº 87) sur la liberté syndicale et la protection du droit syndical, 1948

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87)

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Discusión por la Comisión

Président – Nous allons à présent commencer l'examen du cas du Honduras concernant la convention (nº 87) sur la liberté syndicale et la protection du droit syndical, 1948.

J'ai l'honneur à présent d'inviter l'honorable représentant du gouvernement du Honduras, Monsieur le ministre du Travail et de la Sécurité sociale.

Representante gubernamental - El Gobierno del socialismo democrático que preside, la primera mujer, la Presidenta Sra. Iris Xiomara Castro Sarmiento, patenta su compromiso inquebrantable con la protección, promoción y garantía de los derechos del trabajador y de la trabajadora, en particular el derecho a la libre sindicalización y la lucha frontal contra la violencia antisindical.

Antecede a este periodo de resurgimiento democrático la época del régimen de narcodictadura, originado en el golpe de Estado, de 28 de junio de 2009, contra el expresidente Sr. José Manuel Zelaya, y caracterizado por una brutal represión, persecución, y asesinatos de dirigentes políticos, sociales, ambientales, y sindicales, blindados por una impunidad que fue entronizada en la institucionalidad del Estado. En este contexto, llegó al país la misión de contactos directos de la OIT, que fue decisiva para la suscripción del acuerdo tripartito de 2019 en la cual las partes se comprometieron a la toma de medidas gubernamentales en conjunto dirigidas a enfrentar la violencia antisindical.

Hoy, como Estado responsablemente comparecemos a señalar los avances significativos en la ejecución de las recomendaciones de la Comisión de Expertos, y las decisiones de voluntad propia inspiradas en revertir las secuelas represivas del régimen anterior. Enlistamos las siguientes medidas conforme las recomendaciones de la Comisión de Expertos.

- 1) Funcionamiento de la Comisión Contra la Violencia Antisindical (COMCOVIA): la Secretaría de Trabajo convocó formalmente a todas las instituciones clave del Estado, incluyendo el Poder Judicial y el Ministerio Público, las tres centrales obreras (Central General de Trabajadores (CGT), la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) y la Central de Trabajadores de Honduras (CTH), a la Red Contra la Violencia Antisindical y representantes de la OIT, para activar y repotenciar esta Comisión. Se aprobó de forma tripartita en el seno de la Comisión, por primera vez, el reglamento operativo, mediante el cual se definen atribuciones, objetivos, integración de los sectores, la forma de toma

de decisiones, y todos los aspectos regulatorios que garanticen la actividad de la nueva institucionalidad protectora del derecho a la libre sindicación.

- 2) Aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Comisión contra la Violencia Antisindical: logramos por primera vez la aprobación unánime en los grupos de trabajo del Plan y cronograma de actividades de la COMCOVIA, articulado en cuatro ejes estratégicos: fortalecimiento institucional, mecanismos de protección, impulso a investigaciones y promoción de derechos sindicales.
- 3) Convenio de cooperación con el Ministerio Público para la priorización de la investigación y persecución de los delitos que impliquen violencia antisindical: en el régimen de narcodictadura la situación de violencia antisindical aterrorizó y despojó la vida de aquellos obreros sindicalistas que lucharon por reivindicar sus derechos laborales pero que también lucharon por el retorno a la democracia, y en especial en el escenario contra el fraude electoral de 2017. Ante tal situación, hemos decidido avanzar en la firma del Convenio, por esa razón el 9 de mayo acompañados de la presencia de un representante de la OIT y organismos de protección de los derechos humanos firmamos un convenio interinstitucional con el órgano constitucional de la persecución penal. En contraste con autoridades anteriores, este nuevo Ministerio Público, representado por su máxima autoridad, el Fiscal General, y por el titular de la Secretaría de Trabajo, en este caso su servidor, suscribimos un convenio con el objetivo de fortalecer la persecución penal de los delitos contra sindicalistas. Esto incluye un mecanismo de acción rápida en la atención, investigación y persecución de delitos y la creación de un Protocolo Especial de Investigación de la violencia antisindical, actualmente en fase de diseño por equipos técnicos designados por ambas instituciones e integrantes por los equipos de trabajo de la Comisión.
- 4) Creación de una Oficina de Atención Especializada para Sindicatos: en seguimiento a fortalecer el sistema de protección antisindical se creó esta unidad, adscrita a la Dirección General de Inspección del Trabajo, que atenderá denuncias por acoso, discriminación y obstrucción a la negociación colectiva. Iniciamos operaciones en zonas clave como Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choloma, mejorando de esta forma el acceso a la justicia laboral.
- 5) Protección de sindicalistas como defensores de derechos humanos: en el marco de los puntos arriba mencionados y bajo la Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, tres sindicalistas ya reciben medidas de protección del mecanismo de protección de defensores de derechos humanos. Este avance abre la institucionalidad a sindicalistas que requieran medidas de protección por encontrarse en situación de riesgo a razón de su actividad sindical.
- 6) Transparencia y cooperación judicial: trabajamos de forma coordinada junto al Poder Judicial para combatir la violencia antisindical y estamos próximos a firmar un convenio con la finalidad de un trato especializado y priorizando los casos judiciales que involucren violencia antisindical, y nos referimos a los casos en cursos y a los casos que vendrán.
- 7) Diálogo social continuo y apoyo tripartito: a través del Consejo Económico y Social (CES), y con la aprobación del reglamento de la Mesa de Prevención de Conflictos ante la OIT (MEPCOIT), hemos afianzado la voluntad de los actores sociales para trabajar juntos por un entorno sindical libre de violencia.

Estos avances son tangibles y son el resultado de una voluntad política clara al más alto nivel y de una convicción profunda que el respeto a los derechos laborales y a la sindicación

constituye un pilar de toda democracia. Sin embargo, no pretendemos declarar estos avances como punto de llegada sino de partida. Reconocemos que persisten desafíos, pero también afirmamos que el Estado hondureño está comprometido con una agenda activa, coordinada y transparente, para erradicar la violencia de trabajadores organizados y de quienes se quieran organización y a la vez combatir la impunidad.

Agradecemos la asistencia técnica de la OIT, el acompañamiento de esta Comisión, y reiteramos nuestro deseo de seguir trabajando con ustedes para consolidar una cultura de libertad sindical plena, sin violencia en el centro de trabajo y sin impunidad en los crímenes que perjudiquen y que limiten el derecho a la libre sindicación.

Miembros trabajadores - El caso de Honduras exige toda la atención de esta Comisión. Las observaciones reiteradas de la Comisión de Expertos muestran con claridad que persisten desafíos estructurales que impiden el pleno ejercicio del derecho a la libertad sindical tal como lo garantiza el Convenio. Al mismo tiempo, el informe también da cuenta de los avances registrados en los últimos años que permiten identificar un cambio de orientación en las políticas laborales del país, con señales positivas en materia de fortalecimiento institucional, diálogo social y cooperación tripartita.

El Convenio, que es pilar fundamental del sistema normativa de la OIT, garantiza a los trabajadores el derecho a constituir libremente organizaciones sin autorización previa, a organizar su funcionamiento sin injerencias externas y a desarrollar su acción sindical sin miedo ni represalias. Este derecho, junto con los principios de libertad de asociación y diálogo social, constituyen elementos esenciales para la democracia, la justicia social y la paz duradera en nuestras sociedades.

Insistimos que el análisis de la situación de Honduras es de gran relevancia para esta Comisión, tanto por los compromisos pendientes como por algunas de las señales de transformación que se registran en los últimos años. El análisis presentado por la Comisión de Expertos muestra un panorama mixto. Si bien se constatan avances significativos en términos de fortalecimiento institucional y apertura al diálogo social, todavía subsisten aspectos que deben ser abordados para lograr una plena adecuación del marco normativo y de la práctica nacional del Convenio.

Se expresa, en el mismo, que persisten obstáculos legales que limitan el ejercicio efectivo de la libertad sindical, barreras para el otorgamiento, el reconocimiento legal de organizaciones y un entorno todavía condicionado por factores de presión e inseguridad para quienes intentan desarrollar la actividad sindical.

No obstante, el informe reconoce progresos en materia de registro sindical, negociación colectiva y coordinación interinstitucional frente a la violencia antisindical, lo que permitiría entender que el país avanza por un camino de reconstrucción democrática en el plano laboral, aun cuando este proceso requiere todo un proceso de consolidación.

Los miembros trabajadores, por la información propia de los compañeros trabajadores de Honduras, toman nota de que el país comienza a atravesar una etapa distinta. A partir del cambio de administración se ha manifestado desde el Gobierno una voluntad política de avanzar en esa reconstrucción institucional y en la generación de condiciones más favorables para el ejercicio de los derechos laborales. Esta voluntad se tradujo en acciones concretas que han sido mencionadas en los informes como también en la información que hemos recibido del propio movimiento sindical. Entre estas acciones destacamos la reactivación de los mecanismos tripartitos por la Comisión contra la violencia antisindical; la implementación de nuevos procedimientos administrativos más accesibles para el reconocimiento legal de nuevas

organizaciones; apertura de oficinas regionales del Ministerio del Trabajo en zonas donde históricamente no había presencia institucional, y la adopción de medidas iniciales para coordinar esfuerzos interinstitucionales destinados a abordar la violencia y garantizar la seguridad de las personas que integran, en nuestro caso, los sindicatos.

Estas señales, justamente, son señales que nos mostrarían un rumbo diferente. Es evidente que el proceso de reconstrucción requiere tiempo, recursos y cooperación técnica; pero también requiere sostener la determinación política para consolidar lo avanzado y para afrontar las resistencias que puedan surgir tanto en el plano institucional como en el legislativo.

En este marco nos referimos también a las observaciones de la Comisión de Expertos sobre la necesidad de revisar el marco normativo nacional; particularmente, en lo que respecta la legislación sindical.

El Grupo de los Trabajadores entiende que Honduras debe avanzar hacia una reforma que garantice la plena adecuación del derecho interno a las disposiciones del Convenio.

También sabemos, por la propia información, que existen dificultades políticas y problemas dentro del país, pero consideramos esencial que el Gobierno sostenga el compromiso de avanzar en este proceso mediante el diálogo social tripartito genuino, que contemple especialmente, en nuestro caso, la consulta efectiva con los trabajadores y sus organizaciones representativas y también a nuestros pares de empleadores.

No se trata de reformas impuestas ni de procesos formales, se trata de reconstruir el consenso social político sobre el respeto a la libertad sindical.

La historia reciente del país, como bien hemos escuchado del propio señor Ministro, no puede dejar de mencionarse. Durante años, las condiciones para la organización sindical se vieron gravemente afectadas por factores de violencia, impunidad y debilidad institucional. Las consecuencias de esta etapa persisten y explican muchas de las dificultades actuales; pero es precisamente por esa razón que el Grupo de los Trabajadores quiere reconocer que sí hubo avances pero que también hay pendiente, y acabamos de escuchar que en los avances no es un punto de llegada sino que es un punto de partida.

Por eso creemos que hay que reforzar el compromiso con un seguimiento riguroso y una cooperación activa para el cumplimiento efectivo del Convenio.

Toda esta Comisión sabe que el cumplimiento de las normas internacionales no depende nada más de normas nacionales adecuadas, sino de la verdadera aplicación, de la aplicación concreta, del fortalecimiento de las instituciones laborales, y de las garantías efectivas y las condiciones de seguridad, autonomía y no discriminación, en estos casos, para quienes ejercen funciones sindicales.

Por ello, creemos que el Gobierno de Honduras debe consolidar los pasos dados, ampliar la cooperación técnica con la Oficina, trabajar con los interlocutores sociales en el diseño de una hoja de ruta con plazos, metas, evaluaciones periódicas, que tenga como base las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Expertos. Esta hoja de ruta debe reflejar el compromiso con la justicia social, con consolidar el diálogo social tripartito y con la plena vigencia de los derechos colectivos en el país.

Miembros empleadores - Queremos agradecerle al Ministro de Trabajo de Honduras su presencia ante la Comisión y la información proporcionada. Antes que nada, me quiero referir brevemente a los antecedentes de este caso. Esta Comisión ha examinado el Convenio en varias oportunidades, las últimas en el año 1991-1992, 2018 y 2019 y desde el año 2000

venimos asistiendo a una serie de observaciones por parte de la Comisión de Expertos. En todas estas observaciones destacamos, entre otros aspectos, la preocupación de dicha Comisión ante la denuncia de violencia antisindical, incluidas agresiones físicas y asesinatos, así como la falta de sanciones a los responsables.

En el año 2019 se realizó una misión de contactos directos al país. La misión tuvo como objetivo constatar *in situ* la situación de libertad sindical en Honduras. Presidida por el Dr. Rolando Murgas, se reunió con autoridades empleadores, incluido el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y organizaciones sindicales, y los hallazgos fueron varios, casos documentados de violencia antisindical, restricciones legales a la formación de sindicatos, interferencias de las autoridades en los procedimientos sindicales, en los procesos de creación y entre sus recomendaciones estuvieron crear una comisión tripartita contra la violencia antisindical, la reforma de las leyes laborales restrictivas, y algo que con posterioridad volveremos a destacar que es fortalecer el diálogo social.

Aunque inicialmente se lograron avances, como la conformación de la mesa preventiva de conflictos ante la OIT, estos no han tenido un seguimiento sostenido. El relanzamiento de esta comisión —en mayo del 2025— aún no ha producido resultados tangibles por parte del ministerio público y ni del Poder Judicial.

En su momento, también se creó la Comisión Nacional contra la Violencia Sindical, con posterioridad, la oficina de esta Comisión se instaló el 19 de septiembre. Desde el 2020 al 2024 la Comisión de Expertos han reiterado sus observaciones anuales en cuanto a la aplicación del Convenio y la necesidad de avanzar en algunos puntos, reactivar con funcionamiento continuo, que hasta hoy no lo tiene, de la MEPCOIT, atención inmediata y sostenida ante la persistencia de violencia antisindical, incluyendo los casos más graves de asesinatos que aún carecen de investigación y de información definitiva acerca de los culpables y los motivos de los mismos.

Activación efectiva de la Comisión contra la violencia antisindical, asegurando también el compromiso de todas las autoridades competentes, la elaboración de un protocolo de investigación especializado que permita al ministerio público abordar los móviles antisindicales con mayor eficacia. Priorización de estos casos en los tribunales penales, comunicación oportuna y detallada sobre los avances en las investigaciones y procesos judiciales, las necesarias reformas al Código del Trabajo.

Se trata de un convenio fundamental, es uno de los diez convenios fundamentales. Esto de por sí solo está indicando la gravedad que pueden tener a su respecto los incumplimientos de cualquiera de los Gobiernos que lo haya ratificado. Adoptado en el año 1948 fue ratificado por Honduras el 27 de junio 1956, por lo cual hace surgir para el Gobierno de Honduras todas las obligaciones demandantes del mismo.

Este instrumento reconoce la libertad sindical como un pilar esencial del sistema democrático y del modelo de relaciones laborales basados en el diálogo social. Los derechos a organizarse libremente, a negociar colectivamente, y a participar en definitiva en la formulación de las políticas laborales, son fundamentales para la estabilidad del empleo, el crecimiento económico y fundamentalmente para la paz social. Este convenio fundamental establece el derecho de los trabajadores y de los empleadores a constituir sin autorización previa organizaciones de su elección y afiliarse a ellas. Este derecho se garantiza sin distinción alguna, tanto a trabajadores como a empleadores y se prohíbe la injerencia de las autoridades públicas a su respecto.

Esto permite constituir organizaciones sindicales de empleadores y de trabajadores libres e independientes, que resultan vitales para representar adecuadamente y legítimamente los intereses de los actores sociales en instancia de diálogo social.

Los interlocutores sindicales legítimos y responsables, promueven las relaciones laborales armónicas y mecanismos efectivos para resolver las disputas colectivas. El contenido de este Convenio integra el concepto más amplio de libertad sindical, y yo quiero referirme a cuanto refiere el párrafo 1 del compendio de decisiones del Comité de Libertad Sindical, que entre otras cosas, grafica la función de OIT en esta materia, y reza: «en materia de libertad sindical y de protección de la persona consiste en contribuir a la aplicación efectiva de los principios generales de la libertad sindical que constituye una de las garantías primordiales para la paz y la justicia social».

He aquí, los valores comprometidos, al cumplir con su responsabilidad al respecto, la Organización no debe vacilar en discutir a nivel internacional casos cuya índole sea tal, que afectan sustancialmente al logro de los fines y objetivos de la OIT, según se expone en la Constitución de la Organización, en la Declaración de Filadelfia y en los diferentes convenios relativos a la libertad sindical.

Las observaciones de la Comisión de Expertos adoptadas en el año 2024 y publicadas en el año 2025, toman nota de los comentarios realizados por el COHEP y por la Confederación Sindical Internacional (CSI) respecto de las memorias referidas al Convenio, y es en su mérito, que la Comisión de Expertos realiza las observaciones en el presente año, y es en mérito a estas observaciones, que nuestra Comisión puede elegir, como lo ha hecho, el caso de Honduras para tratarlo en esta sesión.

Y se entiende que hay varios aspectos involucrados, muchos de ellos ya referidos, como los que afectan derechos sindicales y libertades públicas, como los que afecta fundamentalmente a la vida de las personas en los ya referidos casos de asesinatos.

Los miembros empleadores quieren dejar claro, una vez más que, deplora la existencia de los homicidios de dirigentes sindicales y que tiene una profunda preocupación dado que muchos de ellos aún están sin resolver, luego de largo tiempo y esto hace que este caso se torne como un caso grave y urgente. Los empleadores nos manifestamos desde siempre contrarios a la violencia antisindical, tanto para los dirigentes sindicales trabajadores, como empleadores.

En lo relativo a la constitución y autonomía de las actividades de las organizaciones sindicales, también la Comisión de Expertos realiza comentarios para ponerlos de acuerdo con el Convenio, insta a modificar una cantidad de disposiciones del Código del Trabajo, como la que refiere a los que se requieren en las explotaciones agrícolas o ganaderas más de diez trabajadores, que no ocupen en forma permanente más de diez trabajadores, la prohibición de que exista más de un sindicato en una misma empresa, el requisito de 30 trabajadores para constituir un sindicato, tener la nacionalidad hondureña para integrar la junta directiva, la prohibición de que las federaciones y confederaciones realicen huelga, el requisito de la mayoría de 2/3 de votos de la totalidad de miembros de la organización sindical para declarar la huelga, la facultad del ministro competente de poner fin al litigio de los servicios en la industria del petróleo. En fin, una cantidad de disposiciones de ese Código.

El sector empresarial entiende que es necesario proceder a la reforma de estos artículos, entiende que es necesario la propuesta formal por parte del Gobierno, considera valioso retomar los consensos de años atrás respecto de estos aspectos, insiste que toda reforma debe realizarse en un marco tripartito con existencia técnica de la OIT.

Honduras ha sido objeto de seguimiento continuo por parte de los órganos de control en los últimos años debido al incumplimiento del Convenio. Este caso debe ser considerado de urgencia y de gravedad, porque se han producido asesinatos de dirigentes sindicales y muchos de ellos las investigaciones no han concluido y no se han informado debidamente ni a la Comisión de Expertos, y lo que es peor, ni los actores sociales del propio país involucrado. Las diferencias estructurales también existen en la aplicación del Convenio y nos referiremos en nuestras conclusiones a las medidas que vamos a sugerirle al Gobierno para poder superar esta situación y adecuar su legislación y su práctica al Convenio.

Miembro trabajador, Honduras - Queremos afirmar con convicción que Honduras avanza con pasos firmes hacia la reconstrucción de su institucionalidad, después de más de una década de retrocesos marcados por violencia, impunidad y precarización.

El Golpe de Estado de 2009, impulsado por los grupos económicos y políticos más conservadores de Honduras, crearon un ambiente de impunidad e indefensión, en el que los defensores de derechos humanos, sin que los sindicalistas hayamos sido una excepción, sufrieron múltiples y graves violaciones a sus derechos, situación de la cual la comunidad internacional fue testigo. Esta situación impactó gravemente sobre el libre ejercicio del derecho a la libertad de organización y de protesta, trayendo consigo múltiples formas de violencia antisindical; desde casos de criminalización y detenciones ilegales, hasta secuestros y asesinatos de nuestros compañeros. Claro está, que este contexto detuvo por muchos años los avances que en materia laboral y de diálogo social que habíamos alcanzado.

Tras 12 años de continuidad de las políticas golpistas y la instalación de un narcoestado, asumió Xiomara Castro como la primera mujer Presidenta en Honduras. Durante su gestión, se comenzaron a revertir diferentes normas y prácticas precarizadoras del empleo, se rescató el diálogo social, el tripartismo que había sido casi eliminado. Es así que, el sindicalismo avanza poco a poco en su crecimiento y fortalecimiento, bajo condiciones democráticas y de respeto a la institucionalidad.

Reconocemos la voluntad política que existe precisamente en fortalecer la institucionalidad en materia laboral, como la instalación de nuevas oficinas regionales del trabajo en municipios que históricamente fueron olvidados, aumentando no solo cuantitativamente su equipo, sino también cualitativamente, al fortalecer sus capacidades técnicas, mediando por una oportuna suscripción de negociaciones colectivas, sin las dilataciones a las que nos tenían acostumbrados en tiempos pasados.

Expresamos nuestra satisfacción por la reactivación de la Comisión contra la Violencia Antisindical, un espacio tripartito en el que participamos representantes de las tres centrales de trabajadores. Por primera vez en la historia de Honduras, y bajo el liderazgo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), nos hemos juntado organizaciones e instituciones públicas con el fin único de contrarrestar la impunidad que existe en la mayor parte de casos de violencia suscitados en tiempos de la dictadura, y proteger el trabajo de los sindicalistas y activistas laborales, que por su trabajo en defensa de los derechos del pueblo trabajador, sufren persecución de parte de los grupos que ostentan el poder económico del país.

Por primera vez, autoridades de Derechos Humanos, Ministerio Público (Fiscalía de la República), Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional (Secretaría de Seguridad), trabajan junto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el movimiento sindical y empleadores organizados, para hacerle frente a la violencia que enfrentamos como trabajadores sindicalizados. Estos esfuerzos impulsaron la firma de un convenio interinstitucional entre SETRASS y el Ministerio Público, que busca fortalecer la persecución penal de los delitos contra sindicalistas. Se ha comenzado con el diseño de un protocolo especial de investigación de crímenes contra

sindicalistas, una demanda que por años los sindicatos hemos exigido y que esperamos contribuya a reducir la impunidad y la identificación no solo de los autores materiales de estos crímenes, sino también de los autores intelectuales de los mismos.

Por otro lado, en cuanto a las observaciones emitidas, referentes a reformas al Código del Trabajo, insistimos que actualmente, en el Congreso Nacional no existen condiciones para someter a discusión reformas al Código del Trabajo, ya que, desde nuestra experiencia, esto conllevaría a una reducción de los derechos laborales, y serviría incluso para frenar los avances que como sindicatos hemos alcanzado. La misión de contactos directos de la OIT, enviada a petición del movimiento sindical hondureño en 2019 y posteriormente en el 2022, reconoció la validez de nuestras preocupaciones, las cuales fueron evaluadas, y ante las cuales como movimiento sindical hemos definido una postura unificada e inamovible.

Reiteramos con respeto, pero también con firmeza, que cualquier reforma al Código del Trabajo deberá ser consensuada con los trabajadores, ya que consideramos que hay propuestas de modificación que afectarían los derechos de los trabajadores, rompiendo con el espíritu de la progresividad en materia de derechos humanos, y abriendo las puertas a posibles conflictos en materia de organización sindical, que debilitaría la unidad que desde las bases hemos venido construyendo desde hace muchos años.

Los sindicatos seguimos resistiendo las pretensiones del poder económico de revertir aquellas políticas gubernamentales con la que se precarizaba el empleo. Hoy, desde el Congreso Nacional se impulsan propuestas de ley que buscan eliminar la estabilidad en el empleo, y las cuales no han sido aprobadas, a pesar del chantaje de grupos de poder que buscan recuperar sus privilegios, a costa de nuestros derechos como trabajadores.

Estos esfuerzos demuestran un compromiso social con la aplicación del Convenio, al fortalecer el diálogo social, reactivar espacios tripartitos, y adoptar medidas concretas contra la violencia antisindical, en estrecha coordinación con el Ministerio Público, el Poder Judicial, las centrales obreras y los patronos organizados.

El sindicalismo hondureño reconoce que aún hay mucho por hacer; pero valoramos que hoy existen nuevas condiciones para el fortalecimiento del movimiento sindical, la protección de quienes ejercen su derecho a organizarse, afiliarse y luchar por los derechos de la clase trabajadora.

Reafirmamos nuestra disposición de seguir defendiendo los principios de libertad sindical y justicia social, y construyendo un país más justo, con equidad y sin miedo para los trabajadores y las trabajadoras.

Miembro empleador, Honduras - En primer lugar, agradecer la información suministrada por el Gobierno de Honduras por medio del Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS). El caso ha sido conocido en esta Comisión en dos años, 2018 y 2019, pero cuenta con múltiples observaciones de parte de la Comisión de Expertos y de manera continua desde el 2018 hasta el 2024, destacando en sus observaciones su preocupación sobre supuestos casos de violencia y amenazas contra líderes sindicales, la falta de investigaciones efectivas en los casos que se han presentado; además de su preocupación en cuanto a la falta de las reformas legislativas al Código del Trabajo para que el mismo pueda estar adecuado al Convenio.

Se destaca también en las observaciones, la falta de seguimiento y cumplimiento del Acuerdo tripartito que se suscribió en mayo de 2019 y como resultado de la misión de contactos directos de aquel año. Este Acuerdo establece varios compromisos para el Estado

de Honduras donde se establecían plazos y también acciones muy específicas, mismas que se han dejado de cumplir durante los últimos años.

Es de mencionar que el caso de Honduras sobre el Convenio es derivado de una queja presentada desde el 2013 por representantes del sector trabajador, misma que fue respaldada por las Confederaciones de Trabajadores de Honduras y que aborda un tema grave como ser la muerte de activistas sindicales además de graves violaciones al derecho de libertad sindical.

Como sector privado, desde que se abordó este caso por primera vez en el 2018, hemos expresado siempre nuestro rechazo a todo acto de violencia derivado de la participación en organizaciones sindicales, sean estas organizaciones de trabajadores o empleadores por lo cual lo cual reiteramos a esta fecha.

Es de señalar que en 2019, dentro del marco del diálogo social, se aprobó el acuerdo tripartito, el cual contemplaba la creación de la comisión de violencia antisindical, comisión que tuvo un inicio prometedor y que también en aquel año reunió a los actores sociales más representativos del Ministerio Público y del Poder Judicial, pero a partir de 2021 se dejó esta comisión de manera inactiva no volviendo a sesionar sino hasta el mes de marzo de 2024, y como resultado de la promoción del Programa de Trabajo Decente por País que ha promovido la OIT, pero después de este esfuerzo en reactivar la comisión, no fue sino hasta el mes de mayo de 2025 que se volvió a convocar a la comisión, esfuerzo que como representantes del sector empleador aplaudimos, pero que se dio como resultado del informe de la Comisión de Expertos publicado este año por lo cual se le debe dar seguimiento y tomamos la palabra del Sr. Secretario de Estado que este será el punto de partida para cumplir con el Convenio como un convenio fundamental.

Resaltamos que en la última sesión sostenida en el mes de mayo de 2025, en un evento público se sesionó y se aprobó el reglamento operativo de la comisión de violencia antisindical, de la cual formó parte, en donde se contó efectivamente con la presencia del Fiscal General de la República así como el Magistrado presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En esta sesión, además la Secretaría de Trabajo suscribió un convenio interinstitucional con el Ministerio Público para cumplir con la celeridad y crear protocolos de las investigaciones de los casos que se han presentado ante esta Comisión. En esta misma sesión, se designó en forma tripartita que la coordinación y la secretaría técnica de la comisión de violencia antisindical estuviese a cargo de representantes de la Secretaría de Trabajo y de Seguridad Social.

En una siguiente sesión, celebrada por la comisión de violencia antisindical, se presentó el plan de trabajo y la calendarización de las nuevas sesiones, dejándose establecido de que la siguiente sesión sería el 27 de mayo en donde los representantes del Ministerio Público y también de la Corte Suprema de Justicia presentarían los avances de los casos que se han señalado dentro de la queja correspondiente. Sin embargo, la sesión no se llevó a cabo.

Como sector empleador queremos expresar que es indispensable que los actores sociales estemos informados de cómo avanzan los casos que han dado pie a este caso ante la OIT, siendo indispensable que se determine en primer lugar si las muertes de los activistas sindicales tuvieron como motivación su participación en organizaciones sindicales o no; y que siguiendo el debido proceso se condene a todos los que cometieron estos delitos.

Resaltamos que desde la comisión de violencia antisindical se ha acordado realizar campañas de prevención en contra de la violencia o condenando la violencia antisindical, de esta manera prevenir que cualquier acción que limite el ejercicio de la libertad sindical de empleadores y trabajadores sea sancionado, debiendo contemplarse en la campaña cualquier acto de violencia o campañas promovidas como campañas de odio contra las organizaciones

de empleadores y trabajadores. Para este fin se deben de asignar los recursos presupuestarios correspondientes y cumplir con este objetivo.

Como sector empleador de Honduras, deseamos expresar que desde 2019 que se recibió la misión de contactos directos de la OIT, se expresó también la voluntad para consensuar de manera tripartita las reformas a los artículos 2, 472, 475, 510 y 541 del Código del Trabajo por estar estrechamente relacionados con el derecho de la libertad sindical, y también se expresó que era necesaria la asistencia técnica de la OIT para revisar en forma integral todo el Código del Trabajo y adecuarlo a la nueva realidad del trabajo.

Queremos expresar que, a partir del mes de mayo de 2025, el COHEP preside CES, en donde el cambio de presidencia que tuvo que efectuarse desde el mes de septiembre se realizó hasta el mes de mayo. Aprovechamos este espacio para pedir a los miembros del sector gubernamental y trabajador que apoyen el plan de trabajo que ha sido aprobado dentro del CES, y que incluye y contempla la reactivación de la MEPCOIT, la Mesa Sectorial de Empleo Decente, así como también un plan de trabajo para la Comisión Jurídica y la Comisión de Normas Internacionales del Trabajo.

Consideramos que incluir a Honduras ante los casos que examina esta Comisión, es un llamado a retomar la acción en cuanto a los acuerdos que se han alcanzado en base al diálogo social, en base a los acuerdos tripartitos que han existido en Honduras y es un llamado al respeto que se debe tener a la OIT, un llamado al Estado a respetar los actores sociales y ser el Gobierno quien guíe el diálogo social en forma respetuosa tratando por igual a los actores sociales tanto empleadores como trabajadores y dar seguimiento a un caso que en 2019 expresamos como sector empleador que requería el compromiso de todos para cumplir con el acuerdo suscrito en esa fecha.

Como miembros empleadores, expresamos nuestro compromiso a trabajar en el cumplimiento de los acuerdos en forma tripartita y cumplir con el Convenio para lo cual también requerimos de la asistencia técnica de la OIT.

Government member, Poland – I have the honour to speak on behalf of the **European Union (EU)** and its **Member States**. The candidate countries **North Macedonia, Montenegro, Albania, Ukraine**, Republic of Moldova and the EFTA country **Norway**, member of the European Economic Area, align themselves with this statement.

The EU and its Member States are committed to the respect, protection, and fulfilment of human rights, including labour rights. We promote universal ratification and effective implementation of fundamental ILO Conventions and support the ILO in developing and promoting international labour standards and supervising their application.

The EU and Honduras have established a close relationship based on the Association Agreement between the EU and Central America which includes three main pillars, political dialogue, cooperation and trade. Through this agreement, the EU and Honduras has have also committed to effectively implement the fundamental ILO Conventions.

We remain deeply concerned about the numerous murders of trade unionists. We note the information provided by the Government regarding the status of the investigations and prosecutions for several of those murders. However, several of the investigations and prosecutions are still pending for murders that occurred more than a decade ago. We echo the call of the Committee of Experts that “justice delayed is justice denied” and request prompt action to ensure proper investigations and prosecutions for these serious crimes. We urge the Government and all competent authorities to ensure an adequate and prompt protection for at-risk union members and to ensure that criminal courts prioritize anti-union violence cases.

We also call on the Government to continue to report on the progress made in relation to the investigations and prosecutions for all cases of murdered trade unionists.

We welcome the actions taken to date to give effect to the tripartite agreement signed in 2019 after the direct contacts mission, including the recent measures taken for the revival of the Committee against Union Violence. We acknowledge two important milestones: the approval of the anti-union violence regulations and the signing of the inter-institutional agreement between the Public Prosecutor Office and the Ministry of Labour to accelerate the investigation and resolution of anti-union violence cases. We expect the Government to further strengthen this Committee in order to continue the work of consolidating and reviewing cases of anti-union violence. We also note the Government's indication that it has signed a collaboration agreement with the three trade union confederations to enhance their technical and operational capacity. We encourage the Government to continue to support trade unions and raise awareness of the right to freedom of association in the country.

To effectively combat anti-union violence in the country, we urge the Government to fully implement the 2019 tripartite agreement, to institutionalize and make effective the participation of the representative trade unions in the National Council for the Protection of Human Rights Defenders and to implement a special investigation protocol for addressing anti-union motives in acts of violence. We also call on the Government to continue to report on all measures taken on these aspects.

On legislative matters, we regret that the Government still has not amended several provisions of the Labour Code to comply with its obligations under the Convention, despite long-standing requests from the Committee of Experts. We strongly encourage the Government, and all parties concerned to seek the technical assistance of the Office in order to swiftly resume the activities of the Committee for the Handling of Disputes referred to the ILO and to enable progress in the implementation of the requested legislative reforms. We emphasize the essential role played by this Committee in the resolution of labour disputes and call for tripartite dialogue to resolve labour issues.

The reform of the Labour Code should also take into account the concerns raised in the application of the Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98) related to the adequate protection against acts of anti-union discrimination and interference, the right of collective bargaining of public servants not engaged in the administration of the State, and the restrictions for collective bargaining on trade union leave. We also recall that legal provisions prohibiting acts of anti-union discrimination and interference must be accompanied by effective and rapid procedures to ensure their application in practice, including dissuasive sanctions and effective remedial measures.

Finally, we echo the call of the Committee of Experts to the Government to provide information on the impact of certain provisions of the 2020 Penal Code on the exercise of trade union activities and on the consultation, process initiated in this respect.

We hope to shortly see significant progress in the resolution of the serious violations observed for several years and we encourage the Government to further engage with the ILO to fulfil its obligations under the Convention.

We will continue to closely monitor the situation in Honduras and to support the Government in its efforts to comply with ILO Conventions.

Miembro gubernamental, Uruguay - Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre de un grupo de Estados miembros del grupo latinoamericano y del Caribe conformado por el **Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador,**

Panamá, el Paraguay, el Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Agradecemos y tomamos nota de la información proporcionada por el Gobierno de Honduras representado por su Secretario de Estado en los despachos de Trabajo y Seguridad Social.

Empezamos nuestro reconocimiento a los avances expuestos en relación con la protección de la libertad sindical y el derecho de sindicación en línea con el Convenio. Saludamos la reactivación de la Comisión contra la Violencia Antisindical mediante la aprobación de su reglamento interno y la adopción de un plan de trabajo fruto de un acuerdo tripartito. De igual manera, tomamos nota de la aprobación del reglamento en el Consejo Económico y Social que garantizará el funcionamiento de la MEPCOIT, de conformidad con las recomendaciones de esta Organización.

Asimismo, valoramos positivamente la ampliación de la cobertura de protección a través de la atención especializada para sindicatos a nivel nacional. Reconocemos, especialmente, la reciente firma del convenio de cooperación con el Ministerio Público, así como los esfuerzos encaminados a fortalecer la colaboración con el Poder Judicial a fin de reducir los índices de impunidad. Alentamos al Gobierno a continuar y profundizar dichas acciones.

Observamos positivamente los esfuerzos orientados al reconocimiento de los líderes y el movimiento sindical como defensores de derechos humanos de acuerdo con la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, así como la implementación de medidas de protección a través del mecanismo nacional correspondiente.

Tomamos nota de los esfuerzos promovidos para fortalecer el marco legislativo nacional que incluyen la adopción de convenios fundamentales de la OIT y la consideración de reformas en materia laboral y penal y las consultas tripartitas en este sentido.

Finalizamos haciendo énfasis en la importancia de la asistencia técnica de la OIT para respaldar los enormes esfuerzos promovidos por el Gobierno de Honduras encaminados a fortalecer el trabajo decente la justicia social y el diálogo tripartito.

Miembro empleador, Costa Rica - Nos encontramos ante una situación que ha sido objeto de seguimiento constante por parte de los órganos de control de esta Organización, en particular la Comisión de Expertos y esta Comisión. Las observaciones reiteradas durante los últimos años, han identificado desafíos persistentes como la violencia contra dirigentes sindicales, la interferencia en la actividad de las organizaciones y ciertos aspectos legislativos que restringen el ejercicio pleno del derecho de asociación.

Como representantes del sector empleador, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto a los principios fundamentales del trabajo, y en particular, con la importancia del diálogo tripartito efectivo. En el caso hondureño, es positivo que las partes hayan suscrito acuerdos como el derivado de la misión de contacto directo de 2019, y que se hayan promovido espacios como la MEPCOIT. De igual forma, valoramos la apertura mostrada por el sector empleador hondureño para impulsar reformas a los artículos 472, 475, 510 y 541 del Código del Trabajo.

Sin embargo, con la franqueza que nos exige este espacio tripartito, debemos señalar que los compromisos asumidos requieren continuidad y seguimiento. La reactivación reciente de la Comisión sobre la Violencia Antisindical es un paso que puede contribuir positivamente, pero preocupa que aún no se hayan presentado informes por parte del ministerio público y de la Corte Suprema de Justicia sobre los casos objeto de queja. La transparencia en estos procesos es fundamental para reconstruir la confianza institucional.

Con pleno respeto a la soberanía de los Estados, consideramos oportuno señalar que este caso ha sido nuevamente retomado por esta Comisión a partir de una queja presentada por el sector trabajador. Lamentamos que la falta de seguimiento oportuno por parte de las autoridades estatales haya impedido canalizar estas preocupaciones a través de los mecanismos nacionales de diálogo social, que son precisamente los espacios idóneos para resolver este tipo de situaciones.

Desde el sector empleador costarricense, reiteramos que el fortalecimiento del tripartismo no es solo una obligación convencional, sino una condición necesaria para el desarrollo de la democracia, principio que compartimos con nuestra organización homóloga de Honduras el COHEP. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deben contar con condiciones reales para actuar de forma libre, segura y representativa. En ese sentido, instamos a que se redoblen esfuerzos para garantizar la plena vigencia del Convenio en Honduras, con las reformas normativas pertinentes apoyadas por el sector empleador, y con el seguimiento oportuno de los casos por parte del Estado.

Este llamado, lo hacemos desde la convicción de que solo a través del respeto mutuo, la cooperación y el fortalecimiento del diálogo social podremos construir un futuro más justo y resiliente en nuestra región.

Miembro trabajador, España - Honduras ha sido en la historia reciente un país marcado por la violencia antisindical y por elevados niveles de impunidad, lo que ha representado durante años una vulneración sistemática de los compromisos adquiridos con este Convenio. Debemos recordar que el índice global de los derechos de la CSI ha calificado, de forma reiterada, a Honduras como uno de los países donde los derechos laborales no están garantizados, señalando expresamente que el Estado no ha impedido algunas prácticas sistemáticas de represión contra los sindicatos.

En ese contexto, resulta necesario reconocer que el informe de la Comisión de Expertos de este año documenta avances relevantes en la lucha contra dicha violencia. Se informa, por ejemplo, de sentencias condenatorias firmes, de la emisión de órdenes de captura en casos de homicidios, así como de avances procesales en al menos nueve casos adicionales ocurridos entre 2010 y 2020.

De igual forma, la reactivación de la Comisión contra la violencia sindical, como se ha mencionado en este debate, constituye un paso significativo para la articulación institucional, con reuniones celebradas en 2024 que han contado con la participación de los mandantes tripartitos y representantes del sistema de justicia.

Además, debe valorarse el convenio firmado con las tres centrales obreras, también mencionado, en el marco del acuerdo tripartito de 2019, orientado a fortalecer sus capacidades técnicas y operativas y a visibilizar los derechos de libertad sindical. La continuidad prevista de este instrumento durante 2024 y 2025 es una señal positiva de buena voluntad institucional.

No obstante, con base a lo señalado por la Comisión de Expertos en su informe, esta tendencia debe ampliarse y consolidarse ya que persiste en casos emblemáticos, sin información actualizada, incluyendo casos de asesinatos de dirigentes sindicales.

He comenzado la intervención refiriéndome al contexto estructural de violencia antisindical en Honduras en la historia reciente. Hoy reconocemos los importantes avances logrados en los últimos años, pero también advertimos sobre los temas pendientes para erradicar definitivamente la impunidad y garantizar un entorno seguro para el ejercicio de la libertad sindical.

En este sentido, y considerando el evidente interés que el Grupo de los Empleadores ha manifestado en relación con este caso, creemos que Honduras se encuentra ante una oportunidad clave. Porque si bien es el Estado quien debe garantizar el cumplimiento de los convenios, la violencia antisindical persiste en gran medida dentro del ámbito del sector privado. Por eso confiamos en que el Gobierno aprovechará esta manifestada preocupación de los empleadores para impulsar un compromiso firme de este sector, en la erradicación de toda forma de represión y violencia antisindical.

En base a lo mencionado, instamos al Gobierno de Honduras a continuar priorizando el cumplimiento del Convenio, dotando de los recursos necesarios a los mecanismos de justicia y protección, y fortaleciendo el diálogo social como herramienta esencial para garantizar la libertad sindical.

Government member, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland – I am speaking on behalf of **Canada** and my own country, the United Kingdom. We closely follow the human rights situation in Honduras, including the rights and safety of trade unionists. We recognize trade unionists as human rights defenders and underscore the vital importance of protecting their work as a cornerstone of democratic governance, sustainable development, and social justice. We continue to monitor closely the cases of killings and attacks against members of the trade union movement.

We welcome the efforts made by the Government of Honduras to advance justice in cases of violence against trade unionists. Based on the information provided by the State to the Committee of Experts, we acknowledge the progress achieved, including the final sentence in the case of Claudia Larissa Brizuela Rodríguez, as well as the convictions issued in the cases of José Ángel Flores, Silmer Dionisio George, Donatilo Jiménez Euceda, and Félix Vásquez. We note the issuance of arrest warrants in the cases of Héctor Orlando Martínez Motiño and José Adán Mejía Rodríguez, and the detailed updates provided on the ongoing investigations into nine other murders committed between 2010 and 2020.

However, we remain concerned that several cases, including those of Alma Yaneth Díaz Ortega and Uva Erlinda Castellanos Vigil, are still pending resolution. We encourage the Government of Honduras to continue its efforts to ensure that all remaining investigations and judicial proceedings move forward without delay, to guarantee timely and effective justice for victims and their families, and to reaffirm its commitment to the rule of law and the protection of trade unionists as human rights defenders.

We acknowledge the coordination efforts undertaken by the Government of Honduras to facilitate the meetings of the Committee against Trade Union Violence held in April and May 2024. However, we encourage the authorities to expedite the appointment of a new Chairperson and to remove any remaining obstacles that may hinder the full and effective reactivation of this vital tripartite dialogue mechanism.

We encourage the Government of Honduras to continue advancing the implementation of the collaboration agreement signed with the three trade union confederations. Strengthening the technical and operational capacity of trade unions and raising awareness of trade union rights and freedoms is essential to ensuring meaningful participation and long-term progress.

We encourage the Government of Honduras to reactivate the technical bodies responsible for discussing much-needed reforms to the Labour Code, which are essential to ensuring that trade union activity is more accessible and aligned with international labour standards.

We welcome the continued efforts of the Government of Honduras to implement the recommendations of this report and to uphold its commitments to the groups concerned. We sincerely hope that further decisive action will be taken to ensure full compliance with the Convention and to guarantee the protection of trade union rights in law and in practice.

Miembro empleador, Guatemala - La Comisión de Expertos da cuenta en su informe la preocupación por la falta de resultados en la investigación de casos de violencia en contra de sindicalistas y la denuncia de nuevos casos; es indispensable que Honduras redoble esfuerzos para adelantar las investigaciones, castigar a los responsables y dar cuenta si el móvil de los crímenes se relaciona con la actividad sindical de las víctimas. También muestran su preocupación por la falta de resultados en varios aspectos relacionados con anteriores comentarios; especialmente se menciona la falta de seguimiento al acuerdo tripartito suscrito en mayo de 2019, como resultado de una misión de contactos directos, y que establece varios compromisos para el Estado de Honduras, tal es el caso de la creación de la comisión contra la violencia sindical sin funcionar de forma regular desde 2021. Finalmente, muestra preocupación por la falta de adecuación de algunas normas del Código del Trabajo al Convenio, lo cual es materia de conocimiento del Consejo Económico Social, por medio de sus mesas técnicas, el cual tuvo muy poca actividad durante los últimos años.

El denominador común de las dificultades antes señaladas pareciera ser la falta de voluntad del Gobierno de realizar consultas tripartitas a través de los órganos ya constituidos desde hace años a estos efectos, incluso como resultado de los mecanismos de control de OIT, con lo cual hacemos un llamado al Gobierno de Honduras para que, de forma periódica, sistemática y de buena fe, convoque en forma regular a los cuerpos de diálogo social de aquel país en donde los actores sociales hondureños deberán buscar las soluciones a la problemática ya referida, incluso las reformas a la legislación ordinaria conforme su realidad y necesidades.

Miembro trabajador, Brasil - Tomo la palabra satisfecho de poder reflexionar sobre un caso de progreso en el cumplimiento del Convenio. Un caso que refleja la importancia de la voluntad política y de la conjuntura democrática para que se pueda efectuar el diálogo social. Un ejemplo de la capacidad de transformar la realidad a través del compromiso con los estándares laborales internacionales y del apoyo técnico de la Oficina Internacional del Trabajo.

En efecto, después de más de diez años de gobierno autoritario y violento, asumió como la primera mujer Presidente de Honduras Xiomara Castro, en enero de 2022. En su gestión se comenzaron a revertir diferentes normas y prácticas que precarizaban el empleo rescatando el diálogo social y el tripartismo que había sido casi eliminado; además de reactivar espacios de diálogo intersectorial como el Consejo Económico y Social y la Comisión contra la Violencia Antisindical ha presentado su programa de trabajo decente para el periodo 2024-2027, destacando las prioridades consensuadas de los mandantes de partidos de la OIT.

Así, bajo condiciones democráticas y de respeto a la institucionalidad, el sindicalismo hondureño vuelve a crecer, concentrándose en la acción sindical, en lugar de solamente sobrevivir y defenderse.

En este sentido, es importante reconocer los esfuerzos gubernamentales para fortalecer la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social; fueron creados nuevos canales de trabajo instalando oficinas regionales en municipios históricamente olvidados; fue mejorada la inspección del trabajo, no solo a través del aumento cuantitativo de su equipo sino también del incremento de sus capacidades técnicas.; fueron intensificadas las tareas de documentar nuevos sindicatos y organizaciones de empleadores así como de mediar negociaciones colectivas evitándose así las dilataciones que los sindicatos estaban acostumbrados.

También destaco la reactivación de la Comisión contra la Violencia Antisindical por tratarse de un espacio tripartito que, bajo el liderazgo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, articula organizaciones e instituciones públicas con el fin de contrarrestar la impunidad que existe en la mayor parte de los casos de violencia suscitados en tiempos de dictadura y también de proteger el trabajo de los sindicalistas. Y activistas laborales que por su trabajo en defensa de los derechos humanos sufren persecución.

En este marco fue firmado un convenio institucional con la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía de la República con el objetivo de fortalecer la persecución penal de los delitos contra sindicalistas, lo que incluye la creación de un protocolo especial de investigación de los delitos contra la violencia antisindical.

Es evidente, por tanto, que la llegada del Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro está permitiendo la creación gradual de medidas y estrategias para garantizar la libertad sindical y también para mejorar la condición de trabajo y de vida de los trabajadores.

Miembro gubernamental, Estado Plurinacional de Bolivia - El Estado Plurinacional de Bolivia da la bienvenida a la distinguida delegación del Gobierno de Honduras y agradece la información presentada por el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social en referencia a las medidas que realizan para la protección de la libertad sindical y el derecho de sindicación. Hemos escuchado atentamente la información proporcionada y las medidas adoptadas por el Gobierno. Por eso es que el Estado Plurinacional de Bolivia saluda los avances que Honduras ha demostrado en la aplicación de este Convenio que también se reconoce en el Informe de la Comisión de Expertos.

En particular, queremos destacar sus esfuerzos para el reconocimiento de los líderes sindicales como defensores de derechos humanos. Asimismo, saludamos la reactivación de la Comisión contra la Violencia Sindical, entre otras acciones que ya han sido descritas, que demuestran claramente que existe una voluntad política del Gobierno en reconstruir sus instituciones y reforzar su normativa para proteger los derechos de las y los trabajadores sindicalizados y luchar contra la impunidad. Los alentamos a continuar con sus esfuerzos para la implementación del Convenio.

Por otro lado, tomamos nota de las recomendaciones emitidas. El Estado Plurinacional de Bolivia considera importante resaltar que toda medida que se recomiende a los Gobiernos, incluyendo reformas legislativas, requieren del consenso tripartito y estas medidas deben considerar este importante hecho.

Para el Estado Plurinacional de Bolivia la protección de los derechos de las y los trabajadores sindicales es una prioridad y están garantizados desde nuestra Constitución. Asimismo, rechazamos todo acto de violencia sindical por lo que consideramos de gran importancia que en nuestra Organización se evite cualquier tipo de politización sobre estos asuntos delicados y que se apoyen los esfuerzos para el cumplimiento correcto del Convenio. Alentamos a la Comisión a continuar su trabajo en coordinación con el Gobierno y propiciando acercamientos constructivos con todos los actores sociales. Consideramos de gran importancia que las recomendaciones que se den en nuestra organización lejos de ahondar las diferencias deben siempre promover el respeto mutuo y el diálogo constructivo.

Miembro empleador, Panamá - La República de Honduras ratificó el Convenio el 27 de junio de 1956; y, por lo tanto, conforme a la Constitución de la OIT, artículo 19, 5), d), debe adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva las disposiciones de dicho Convenio además de presentar las memorias periódicas de su ejecución y cumplimiento. Este caso se inició a instancia del movimiento sindical de los trabajadores en 2013, y ha sido tratado en esta

casa en 2018 y 2019, en esta última fecha con una comisión de contacto directo que se llevó a cabo del 20 al 24 de mayo de 2019.

Esta Comisión tuvo como objetivo evaluar la situación de libertad sindical en el país, promover el diálogo social tripartito para abordar las deficiencias que se identificaran.

Aún no ha sido aclarada la muerte de 22 personas por supuesta participación en el movimiento sindical. El sector empleador no avala ni tolera la violencia, sin distinguir de dónde venga ni en contra de quién se ejerza, y es que la vida y la integridad física de las personas no es negociable. Es por ello por lo que consideramos que deben culminarse las investigaciones y juzgarse con independencia judicial a los involucrados garantizándoles el debido proceso, el derecho de defensa y la presunción de inocencia y condenar a los que resulten responsables sea quien sea.

En lo relativo a la petición de reformas a la legislación laboral, para ajustarla al Convenio, el sector empleador no tiene ninguna objeción a que se dé un diálogo social tripartito con interés de revisar el Código del Trabajo hondureño para adecuarlo a las nuevas realidades. El mundo ha cambiado y sigue cambiando por la inteligencia artificial, la robótica y la tecnología. El país que no se ajuste a los cambios corre el grave riesgo de quedarse atrás.

En ese sentido, la República de Honduras ratificó el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) el 12 de junio de 2012. Por ello, el Gobierno debe iniciar una instancia de un diálogo social tripartito con objetivos claros, con la participación de los representantes más representativos del sector trabajador y empleador, para garantizar que se alcance los objetivos de este y se dé seguridad social y paz social para el país.

Miembro trabajadora, Perú - Como lo ha señalad la Comisión de Expertos, en aras del cumplimiento del Convenio, es necesario que se realicen modificaciones legislativas por parte del Gobierno hondureño, en específico sobre el Código del Trabajo y el Código Penal. Consideramos que adaptar la legislación interna de un país a los convenios y recomendaciones de la OIT, va de la mano con una coherencia normativa, a fin de cumplir los convenios ratificados.

Esta acción del Estado —ya sea a través del Parlamento, del Ejecutivo— debe estar garantizada de acuerdo al principio de progresividad de derechos, ya que so pretexto de modificaciones legislativas, no se puede rebajar o limitar derechos laborales fundamentales; así las reformas legislativas deben ser progresivas para garantizar que los derechos sean protegidos y mejorados de manera gradual y sostenible. Solicitamos que para dar cumplimiento a esta observación por parte del Gobierno se continúe con el acompañamiento y la asistencia técnica de la OIT. En ese sentido, tomamos nota que los trabajadores hondureños no se oponen a la actualización normativa, pero han advertido en el proceso señales que ponen en riesgo la vigencia de derechos laborales. Todo proceso de modernización debe hacerse con cautela, participación plena y con garantías explícitas de no regresividad, para las y los trabajadores hondureños esta es la ruta.

Asimismo, hemos tomado nota de algunos avances, dichos en esta sala como punto de partida, lo cual saludamos y desde el movimiento sindical estaremos vigilantes, tanto en la continuidad de estos, como en su implementación.

Al respecto, tomamos nota en esa sala y hemos escuchado por parte del sector empleador, que están de acuerdo con el levantamiento de las restricciones a la libertad sindical en la normativa hondureña. Entendemos que esto va a poder aprovecharse en el diálogo social tripartito.

Entre los avances que hemos observado, está: la creación de la Oficina de Atención Especializada para Sindicatos en la Dirección General de Inspección; la plataforma digital que permite agilizar los procesos que realizan las organizaciones sindicales en la administración de trabajo, y los procesos para la ratificación del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) (estos dos últimos, en consulta tripartita en el CES). Esperamos que se concrete también la reforma del Código Penal en el plazo más próximo y se elimine la criminalización de la protesta social. Por ello solicitamos al Gobierno que dé seguimiento a los compromisos asumidos bajo el Convenio.

Consideramos también importante seguir impulsando la aprobación del Código Procesal de Trabajo, pendiente en el Congreso Nacional, ya que actualmente se viene aplicando de manera supletoria el Código Procesal Civil para temas de derecho del trabajo. Este Código debe ser debatido dentro del tripartismo, garantizando el equilibrio de intereses y la participación efectiva de las organizaciones sindicales.

Esperamos que el Gobierno de Honduras continúe dando muestras de compromiso con lo señalado por la Comisión de Expertos adaptando su legislación y práctica de acuerdo al Convenio.

Miembro gubernamental, Colombia - En casos como el que nos ocupa hoy ante esta Comisión y un Gobierno como el de Honduras acude ante ustedes, vemos cómo este intercambio y diálogo con ustedes, es una oportunidad de comprobar el espíritu de colaboración de aquellos Gobiernos que se toman en serio el cumplimiento de sus compromisos con esta Organización y con la protección de los derechos de los trabajadores, como sin duda creemos lo hace Honduras.

Colombia reconoce con agrado que el actual Gobierno de reconstrucción dirigido por la Presidenta Xiomara Castro y su equipo de Gobierno hayan realizado un trabajo constante para la consolidación de la democracia y las instituciones realizando reformas e implementando políticas dirigidas a buscar y alcanzar la justicia social, el trabajo decente y la participación de la ciudadanía.

Honduras hace parte de los gobiernos progresistas de nuestra región con los que estamos identificados, ha centrado sus acciones en la implementación de políticas sociales, que deberán permitir superar modelos de exclusión y discriminación, que han sido imperantes en nuestra región, acompañamos por ello hoy en esta sala este diálogo tripartito. Sus esfuerzos que muestran hoy, creemos que serán la base de cambios anhelados por sus ciudadanos, los cuales son necesarios e inaplazables.

Colombia se identifica con los variados y profundos esfuerzos que Honduras ha realizado para luchar contra la violencia antisindical y asegurar el respeto de la libertad sindical, como por ejemplo, reactivación y el fortalecimiento de la COMCOVIA con la aprobación unánime del plan de trabajo 2025.

Los gobiernos progresistas de nuestra región realizan, todos, ingentes esfuerzos por obtener la aprobación de las reformas y su puesta en marcha e implementación y buscan la igualdad de oportunidades, la lucha contra la desigualdad, la justicia social y el respeto de los derechos humanos; en la mayoría de los casos, esto no ha sido una tarea fácil.

Sabemos que estamos enfrentados a dinámicas y tradiciones políticas y sociales que preferirían conservar el *statu quo* económico y social imperantes, las reglas del pasado y los

privilegios adquiridos por algunos. Sin embargo, Gobiernos como el de Honduras continúan trabajando en la buena dirección.

Muchas acciones se han emprendido por parte de Honduras y se han presentado de manera detallada ante esta Comisión. Hoy nos muestran que se ha hecho un trabajo serio y continuado para garantizar los derechos y reglas comprendidas en el Convenio. Honduras ha reconocido a los sindicatos como defensores de los derechos humanos, lo cual es una señal inequívoca de cómo se construye una verdadera democracia. Colombia apoya los esfuerzos de Honduras y continuará trabajando con ella de manera coordinada en la OIT para alcanzar la justicia social y combatir la desigualdad. Creemos que los esfuerzos de Honduras deben ser tenidos en cuenta como ejemplo de un esfuerzo serio y consistente para el cumplimiento de sus compromisos con esta Organización.

Miembro trabajadora, Italia - Quiero referirme a los comentarios vertidos por la Comisión de Expertos en torno a un asunto prioritario: la reactivación de la comisión de violencia antisindical, órgano de naturaleza tripartita cuyo objetivo esencial es impulsar los compromisos institucionales orientados a erradicar la violencia contra los sindicatos y los sindicalistas. El Comité de Libertad Sindical y la Comisión de Expertos han establecido los criterios claros sobre lo que constituye una acción antisindical, pero además la necesidad de que los Estados adopten marcos legales eficaces.

Esa comisión de violencia antisindical no es una improvisación. Su origen se remonta a uno de los acuerdos más relevantes del diálogo social reciente: el acuerdo tripartito alcanzado en 2019, con motivo de la visita de la misión de contacto directo de la OIT a Honduras. En ese contexto, empleadores trabajadores y Gobierno reconocieron la necesidad imperiosa de garantizar condiciones mínimas de seguridad para el ejercicio pleno del derecho de sindicación. Es por tanto, el resultado de un proceso de diálogo social impulsado precisamente para dar respuestas institucionales a los alarmantes niveles de violencia sindical.

Las estructuras institucionales que se abandonan se debilitan, y para que esa instancia cumpla con su mandato, se requiere voluntad política constante, dotación presupuestaria suficiente y funcionamiento sostenido.

La reciente aprobación de reglamento operativo para la reactivación de la comisión de violencia antisindical representa un avance normativo clave, al dotar de esa instancia tripartita de una base legal que permite su funcionamiento sistemático y eficaz. Esa reactivación no solo responde a compromisos internacionales asumidos por el Estado hondureño, especialmente en el marco del Convenio, sino que también constituye una medida concreta frente a los graves actos de violencia que han afectado históricamente al movimiento sindical.

La Comisión de Expertos ha sido categórica: «la demora en la aplicación de la justicia equivale a la denegación de esta última». Los casos de sindicalistas asesinados hacen más de una década, que aún hoy permanecen sin justicia, son un agravio a la democracia y violación de derechos fundamentales, llevando a un incumplimiento las obligaciones internacionales, por lo que, los recientes avances en el funcionamiento de la comisión de violencia antisindical son valorados positivamente.

Solicitamos que los casos pendientes sean atendidos con la máxima prioridad por los tribunales hondureños competentes y que se informe a la Comisión de los avances, además de garantizar el acceso pleno, real y expedito a la justicia para las víctimas y sus familias.

Miembro trabajadora, Argentina - Queremos reafirmar que el diálogo social, no solo es un principio esencial de esta Organización, sino también una herramienta vital para avanzar hacia el trabajo decente, la justicia social y la construcción democrática en el mundo del trabajo.

Honduras ha vivido por años un contexto adverso para el ejercicio de la libertad sindical, marcado por represalias, persecuciones y violencia antisindical. Por eso, saludamos el tratamiento de este caso en esta Comisión como una oportunidad para dar seguimiento y consolidar avances que comienzan a abrir espacios de diálogo institucionalizado.

Reconocemos los esfuerzos recientes del Gobierno de Honduras, en la reactivación de mecanismos de diálogo social tripartito, como el CES, la MEPCOIT ante la OIT y la Comisión contra la Violencia Antisindical. En particular, queremos destacar y respaldar, lo expresado por la Comisión de Expertos en su último comentario, donde remarca que la MEPCOIT debe desempeñar un papel esencial en la resolución de conflictos laborales y es fundamental que retome de forma regular su actividad.

Tomamos nota, que según la información oficial el 17 de mayo de 2024, se aprobó, tripartitamente, el Reglamento operativo de la MEPCOIT, en el marco del CES y que, el COHEP, ha manifestado su intención de reactivar todas las instancias técnicas adscriptas al CES al asumir la presidencia del Consejo a partir de octubre de 2024. Hemos tomado conocimiento de que, en la primera sesión ordinaria del presente año del CES, se acordó dar continuidad al diálogo social.

En este contexto, instamos a que se garantice el funcionamiento regular de la MEPCOIT dentro de dicho marco institucional. De esta forma, esperamos que se consolide un espacio sostenido con resultados verificables, donde se traten a fondo la resolución de los conflictos laborales.

Es fundamental que se reconozcan los esfuerzos institucionales que se han puesto en marcha, sin dejar de emitir recomendaciones claras y verificables que fortalezcan el cumplimiento efectivo del Convenio. Pero consideramos que se debe reforzar el llamado al Gobierno a garantizar el funcionamiento estable y eficaz del espacio de diálogo tripartito de la MEPCOIT.

El diálogo social debe reflejarse en prácticas sostenidas, institucionales, y orientadas a garantizar la libertad sindical, la negociación colectiva y la protección efectiva de los trabajadores y las trabajadoras.

Miembro gubernamental, Panamá - Panamá valora los esfuerzos realizados por Honduras en el marco del cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas del Convenio y confía en que las autoridades hondureñas, en diálogo con los interlocutores sociales y con el acompañamiento técnico de la OIT, continuarán fortaleciendo sus capacidades institucionales para avanzar en la aplicación efectiva de las normas del trabajo.

Valoramos la convocatoria a las instituciones del Estado, centrales obreras, el sector empleador, organismos de derechos humanos y la OIT, logrando la reactivación de la CONCOVIA, con la aprobación de un reglamento operativo consensuado.

Saludamos la creación de una oficina de atención especializada para sindicatos, adscrita a la Dirección General de Inspección del Trabajo y que opera en distintas ciudades de ese país.

En el marco del Consejo de Ministras y Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, Honduras expresó su avance en materia de ratificación de otros convenios internacionales y sus esfuerzos por el cumplimiento del Convenio ampliando así su compromiso integral con los derechos laborales fundamentales.

Somos conscientes de los avances alcanzados y sabemos que los desafíos son retos que vencer cada día. Consideramos que Honduras junto con el apoyo técnico de OIT, pueden

trabajar para construir un entorno más seguro para las personas trabajadoras y el sector empresarial en Honduras.

Panamá expresa su respaldo a este proceso emprendido por Honduras y alienta a que se reconozcan los esfuerzos en curso.

Representante gubernamental - Agradezco todas las observaciones, comentarios, preocupaciones y reconocimientos expresados por todos los que me anteceden. También agradezco la preocupación por el sector empleador de cumplir con el Convenio en Honduras.

Nosotros consideramos que, en cuanto a materia de reformas al Código del Trabajo sugeridas, hemos hecho un primer paso de convocar a las representaciones de los trabajadores, que en Honduras es a través de tres centrales obreras CGT, CTH y CUT para un diálogo franco en el cual puedan expresar cuál es su postura frente a las recomendaciones de reformas en el Código del Trabajo.

Al respecto, y corre en la información brindada a la Comisión, las tres centrales han expresado que su postura desde 2019 ha sido de ser reservados en cuanto a las reformas y consideran que, en especial en este momento político que vive el país, someter las reformas al Código del Trabajo implica un riesgo para el detrimento de sus derechos laborales, en especial por la manifestada voluntad política de volver a una modalidad contractual por hora en la relación laboral que en 2022 sufrió la derogación, es decir, se deroga la ley de empleo por hora, hay una nueva voluntad de volver a un modo de contratación regresivo en materia de derechos laborales, específicamente regresivo para la protección del derecho a sindicación.

Un trabajador temporal por hora no puede ejercer el derecho a la libre sindicación. Es por eso por lo que las centrales han considerado que este no es el momento preciso. No obstante, continuamos expresando nuestra voluntad a dialogar de forma tripartita para encontrarnos en las reformas legislativas necesarias a efectos de cumplir el Convenio.

Sobre los casos tristes y que lamentamos, en los cuales trabajadores fueron despojados de su vida a razón de su actividad sindical, de su actividad política, expresamos nuestro compromiso, manifiesto, que más adelante voy a retomar algunas acciones encaminadas pues a resarcir y a investigar para combatir la impunidad. No obstante, señalamos que en este periodo de tiempo ha habido una total reducción de esos casos, que se puede apreciar en el informe, que la mayoría concierne a la época del régimen de narcodictadura que vivió el país, del cual hemos salido y que implicó para los trabajadores las situaciones que hoy hemos discutido en el seno de este espacio.

Consideramos que es un avance palpable, también histórico, la postura que ha expresado la Secretaría de Derechos Humanos en el país, en el cual la ha expresado de dos vías, de forma oficial, expresando la interpretación de la aplicación de la Ley de Protección a Defensores de Derechos Humanos y por otro lado aplicando las medidas de protección a sindicalistas que lo han exigido. Eso es un avance histórico en relación con las recomendaciones que se han dado a efecto de lograr que se aplique el mecanismo de protección a personas sindicalistas.

Los convenios suscritos entre la Secretaría de Trabajo y el Ministerio Público, así como el convenio que se está trabajando entre la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Trabajo reflejan el compromiso de ambos órganos constitucionales de un poder del Estado y de un órgano constitucional. Esto ha sido posible únicamente por el cambio de autoridades en esos organismos. Es por eso que hasta este año, con una nueva representación del Ministerio Público a través del Fiscal General, se ha contado con su presencia física, con la demostración de su determinación como autoridad.

En primer lugar, de reconocer que en el país ha existido violencia antisindical.

En segundo lugar, un compromiso en la investigación, en la atención especializada y en la persecución de los delitos, que su móvil es la violencia por ejercer el derecho a sindicación.

En cuanto a la corte Suprema de Justicia que nos encontramos trabajando y diseñando el mecanismo institucional para atender de forma especializada los casos que se han judicializado, que se van a judicializar, para que no sean afectados por una tardía justicia, para que veamos una prontitud en la respuesta judicial a los casos de violencia antisindical. Pero el derecho de sindicación, la libertad y su protección, involucra, además de estas oportunas y necesarias recomendaciones, un compromiso y una convicción en el papel democrático que juega la organización sindical en nuestro país.

Es por eso que nosotros, desde la Secretaría de Estado, de Trabajo y Seguridad Social, hemos impulsado un programa de modernización de las relaciones laborales que en uno de sus acápites es la modernización digital del acceso a la justicia administrativa laboral, pero también de acceso a la institucionalidad que tutela, que regula la organización sindical, y esto ha implicado o hemos tomado como decisión la digitalización tanto de la constitución de la personalidad jurídica de un sindicato como su cambio de junta directiva, como su inscripción de contrato colectivo que en el pasado sufrían dilataciones o había obstrucción a la constitución de sindicatos, eso en el presente se ha eliminado, eso es un férreo compromiso en la organización democrática de la sociedad, que una de sus expresiones es el sindicato, y esta digitalización significa el acceso pronto, el acceso sin dilataciones y sobre todo una forma de ejercer la libertad para organizarse sin previa autorización. Es decir, que se puedan organizar desde cualquier localidad, que no implique un viaje, ni un costo al centro, a la capital de la República, y a su vez también hemos impulsado un programa de modernización digital en cuanto a los trámites para el sector empleador que implica la digitalización de los reglamentos internos de trabajo, de la solicitud de constancias en la Dirección General de Trabajo, de la eliminación de la mora pendiente para los reglamentos internos de trabajo. Además, donde en el pasado hubieron hechos cruentos hoy la política social de la Presidenta Xiomara lleva a esas localidades oficinas estatales que son las oficinas que deben tutelar los derechos que hoy deliberamos, porque también es violencia negarle el acceso al trabajador y a quien se quiere organizar a la institución estatal y que la institución estatal no tenga presencia en los lugares donde está la población mayoritariamente trabajadora, especialmente en los rubros industriales.

Por eso hay un programa de apertura de sedes del Ministerio de Trabajo con la finalidad de tutelar la totalidad de los derechos laborales, pero también con la finalidad de armonizar las relaciones capital-trabajo, donde el conflicto en el centro de trabajo puede ser ventilado al amparo de la Constitución de la República del Código del Trabajo, de los convenios de la OIT, en sede del Ministerio de Trabajo.

Nosotros creemos en el diálogo tripartito y es el diálogo tripartito el que nos ha hecho también avanzar en Honduras.

Destacamos la aprobación en el seno del Consejo Económico y Social del Convenio núm. 189, del Convenio núm. 190 de la OIT, y hemos iniciado ya a trabajar en las mesas, en las mesas técnicas, para la elaboración de las opiniones en el seno de la mesa de normas internacionales, convenios fundamentales como el Convenio núm. 155 y el Convenio núm. 187.

Hemos sido respetuosos hemos seguido los canales y creemos que ese es también el camino de concertación que necesita nuestra democracia, que las tres partes nos pongamos de acuerdo pensando en el país, pensando en armonía entre los tres sectores.

También hemos firmado el Programa de empleo decente, ha sido de forma tripartita, desde 2015 no estaba vigente y este programa de empleo decente, a los tres sectores, nos da una orientación del camino a recorrer para proteger el trabajo, para generar también empleo en el país, para ponernos de acuerdo en el canal institucional, y también este programa de empleo decente implica un estímulo y un reconocimiento a la permanencia del trabajador en su puesto de trabajo, y que de esta garantía de estabilidad también nace la garantía de sindicación.

Agradecemos las recomendaciones brindadas, mostramos nuestra anuencia a las mismas y consideramos oportuna la asistencia técnica para seguir avanzando, y como he dicho no es un punto de llegada, es un punto de partida; consideramos que es fundamental en esta expansión institucional que se está llevando a cabo en el Ministerio de Trabajo contar con una asistencia, también en la formación del cuerpo de inspectores, en la formación del cuerpo de trabajadores de la Dirección General de Trabajo del nuevo Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, a efecto pues de proteger, de garantizar al trabajador y al empleador sus derechos; y, consideramos que el simple hecho de estar en este diálogo fortalece nuestras relaciones tripartitas, fortalece el canal de comunicación y la forma de avanzar en Honduras por un trabajo decente, por el respeto a los convenios internacionales y en especial en este caso para orientarnos en la defensa del Convenio.

Miembros empleadores - Me da la sensación de que en la sala existe un consenso en que el Gobierno de Honduras manifiesta una voluntad de iniciar un camino de adecuación al Convenio, y que desde los actores sociales nos corresponde tratar de colaborar con sugerencias que pueda adaptar el Gobierno de Honduras para llegar a esta situación de adecuación plena al Convenio en la legislación y la práctica.

Lógicamente que para eso tendrán que trabajar bastante, porque algunas de las manifestaciones vertidas en sala no estarían en la dirección apropiada para llegar a un resultado en esta materia, pero estoy seguro que, con toda la invocación que hemos hecho al diálogo social, y en la medida que este diálogo social sea efectivo, sea de buena fe, involucre a todos los sectores porque pareciera que el diálogo social no involucraría en el presente a todos los sectores, bueno yo soy optimista, y el Grupo de los Empleadores va a hacer su apuesta a que el Gobierno de Honduras y los actores sociales puedan superar esta situación. Quiero insistir, este es un Convenio muy importante, este es un Convenio base para esta casa, este es un Convenio base para la actividad sindical, este es un Convenio que trasciende al sector trabajador, también involucra el sector empleador, y me parece que en eso tenemos que estar todos comprometidos.

Además, este caso surge inicialmente por una denuncia de una queja del sector trabajador, pero más allá de eso, surge de la elaboración de las memorias como procedimiento habitual de control de esta casa, en el cual los actores sociales COHEP, por un lado, y la CSI, por otro, realizan comentarios sobre la realidad de la legislación y la práctica de Honduras respecto al Convenio. Por tanto, somos optimistas y vamos a intentar tener un espíritu de colaboración en este caso.

También queremos decir con énfasis que, para nosotros quizás lo que es inauditable son los temas de violencia antisindical; en este sentido con el sector trabajador, pero quizás también tengamos que solicitarlo para el sector empleador, si así fuera el caso, y que se involucren asesinatos de dirigentes sindicales y que muchos de ellos están sin resolver desde hace tiempo. Quiero permitirme una aseveración, el Grupo de los Empleadores rechaza con énfasis las insinuaciones efectuadas en sala de que los asesinatos de dirigentes sindicales podrían deberse al sector privado de Honduras. Hemos dicho que el caso nos resulta grave y

urgente, hemos dicho que rechazamos cualquier tipo de violencia, y es más, nos fundamentamos en cuanto a lo que ha dicho en sala el Secretario de Trabajo de Honduras, de que los asesinatos que se investigan, que faltan resolver obedecen a un periodo de tiempo de 2007 del 2017, no recuerdo exactamente los años, pero hace años, y que se vinculan a temas que se refieren al Estado o al Gobierno de aquellas épocas. Entonces quiero hacer este rechazo de manera enfática.

Sí, quiero entonces referirme, a cuáles son las medidas que nosotros podemos sugerir con amabilidad al Estado de Honduras, al Gobierno de Honduras, para superar esta situación. Primero, le solicitaríamos al Gobierno de Honduras que tome medidas concretas y rápidas, asegurando que la comisión de violencia antisindical reanude sus reuniones de forma permanente y continua. Acá hay una cuestión que es necesaria, es que la institucionalización se efectivice, tengan sus programas de trabajo, sus programas de reuniones, pero que sean permanentes y continuas, haciendo efectiva la participación plena tanto de trabajadores como de empleadores, y, sobre todo, sin olvidarse de los aspectos presupuestales que puedan estar involucrados en ello.

También sugerirle al Gobierno de Honduras que ponga en práctica sin demora el protocolo especial de investigación de estos casos tan lamentables a que hacemos referencia de violencia y de asesinatos. Esto tiene que estar rápidamente puesto en práctica y tiene que mostrar resultados con rapidez.

También que asegure el Gobierno el tratamiento prioritario de estos asuntos en los tribunales penales. El Gobierno ha dicho que está en disposición de brindar protección rápida y efectiva a los miembros de los sindicatos. Agregaría también, llegado el caso de los representantes de organizaciones de empleadores, y eso nos congratula, hay episodios que datan de hace más de diez años.

Por todo ello, el Gobierno de Honduras debería implementar medidas rápidas, incluso presupuestarias, para cumplir con el acuerdo del 2019 en su plenitud. Y también, producto de estas situaciones que podrían generar desencuentros entre lo que opina el Gobierno, entre lo que opinan los sindicatos, entre lo que opinan los empleadores y la Comisión de Expertos, aceptar la asistencia técnica de la OIT para reactivar todas estas mesas técnicas en el ámbito del Consejo Económico y Social, y que esta asistencia técnica también sirva para fortalecer un diálogo tripartito que resulta indispensable instalar en el país y para efectuar las reformas solicitadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

En especial, la MEPCOIT, esta que se instituye para generar un ámbito a nivel nacional, que prevenga que los conflictos perduren en el tiempo, pasen a mayores y trasciendan los niveles nacionales en muchos casos. Es allí el mejor ámbito en el cual las partes pueden autocomponer esos conflictos y esta es la exhortación que podemos hacer desde acá.

Por lo demás, resulta indispensable que el Gobierno de Honduras brinde información lo más detallada posible, lo más completa posible, que brinde los informes sobre los avances en las investigaciones en las causas penales a la Comisión de Expertos para que estas puedan ser analizadas y procesadas a nivel de la OIT, para guiarlos en el camino que sin lugar a duda van a extender. El Secretario decía punto de partida y nosotros nos congratulamos con ello; pero ahora tenemos que agarrar un trotecito, un galopito que nos lleve lo antes posible a encaminar esta situación del Convenio.

Exhortamos al Gobierno de Honduras a que aproveche la oportunidad de mostrar su voluntad política concreta, permanente de aquí en más, para cumplir con el Convenio en la legislación con los cambios legislativos que se le requieren y que hagan falta y, en la práctica,

porque hay muchos de los cambios que también tienen que estar acompañados por la práctica en el país.

El Convenio involucrado, reclama avances, diría inmediatos, con diálogo tripartito porque esta es la manera en que hacemos las cosas en esta casa y tenemos que transitar el diálogo tripartito, un diálogo tripartito que tiene que ser genuino, que tiene que ser de buena fe, y en el cual tienen que participar todos los actores involucrados en las relaciones laborales. Y el Gobierno por supuesto con su guía, los trabajadores y los empleadores, solo así vemos posibilidades de que Honduras pueda prosperar de esta situación que hoy la queja y de la cual estamos seguros de que con trabajo mancomunado va a poder salir adelante.

Miembros trabajadores - Hemos visto un intercambio de visiones profundo, constructivo y entendemos, que este tipo de debate fortalece el sistema de control de normas, y entonces agradecemos especialmente la participación del Gobierno con sus explicaciones, del Grupo de los Empleadores, de nuestros propios delegados. Creemos que esta pluralidad de miradas, no lo tenemos que ver como un obstáculo, sino una fuente de legitimidad para las conclusiones que esta Comisión pueda formular. La deliberación abierta, basada en comentarios técnicos, pero también en experiencias políticas, en decisiones políticas, nos permite que este caso, como este y otros casos, no se analicen en abstractos, sino basados en el marco de procesos reales en el tiempo presente, lo cual nos permite a todos tener los elementos necesarios para su comprensión.

Reconocemos, la intervención del señor Ministro de Trabajo de Honduras, que nos permitió actualizar la información contenida en el informe de expertos, verificar que estamos todos coincidiendo, en que estamos en un caso en proceso de evolución —como lo quieran llamar—, pero nosotros vemos y estamos todos consultando, que se advierten avances que requieren muchas más señales, como dijimos en nuestra apertura.

El informe de la Comisión de Expertos, que como siempre valoramos por su profundidad técnica, da cuenta también de la serie de deficiencias en materia de aplicación del Convenio, que deben corregirse, y hechos de violencia como ya todos describieron, y en honor a la brevedad, hacer sábado, y ser la última que hablo, voy a tratar de ser concreta y explicar que ya todos se refirieron y ya todos conocemos estos temas.

Sin embargo, es cierto que este mismo informe, como ya lo dijimos, habla de la apertura de espacios tripartitos, la adopción de medidas para mejorar la capacidad institucional del Ministerio de Trabajo, la coordinación con otros organismos del Estado en materia de violencia antisindical, un tema central que nosotros ponemos eje en este tema, y la disposición para revisar procedimientos administrativos a favor de la libertad sindical, son datos concretos que no podemos dejar de lado ¿no es cierto?

Ahora, no hay dudas que existen desafíos importantes, pero también reconocemos los esfuerzos. Acá hubo consenso, como acaba de decir el vocero de los empleadores, y es precisamente en estos casos, en los cuales hay una voluntad de cambio, hay consenso, donde el acompañamiento de esta Organización adquiere mayor valor.

La Comisión de Expertos señaló todos los puntos que ya hemos dicho, y nosotros creemos que hoy hay condiciones para que haya plena vigencia del Convenio, para que la aplicación sea tanto de trabajadores en el respeto de los derechos y obligaciones que tienen, en los empleadores que también tienen que permitir el ejercicio efectivo de libertad del Convenio, y del Gobierno que va a referenciar con estas medidas, que debe seguir alentando, pero además informando a la Comisión de Expertos.

Por eso solicitamos no detener este proceso, sostener su compromiso, continuar promoviendo espacios tripartitos inclusivos, que permita impulsar reformas legítimas participativas y en línea con las recomendaciones de esta casa.

Nosotros como trabajadores, muchas veces entendemos que los espacios políticos, a veces no son los que permitirían discutir una norma, pero creo que a veces, los argumentos para no discutirlos también son riesgosos, por lo tanto, promovemos que haya reformas, que se sientan en base al diálogo y puedan lograrse.

Solicitamos que esta Comisión reconozca los avances, los procesos de avance, pero también señale los pendientes, que exhorte a la Oficina a continuar, por favor, brindando la asistencia técnica, no debe verse esto como una herramienta secundaria sino como parte esencial de este sistema de supervisión.

Nosotros, vamos a seguir este caso, y alentamos al Gobierno de Honduras a consolidar los pasos dados, ampliar ratificando la cooperación técnica, y sobre todo a trabajar con los interlocutores sociales en el diseño de una hoja de ruta clara, plazos, metas y evaluaciones periódicas, que tengan como base, como dijimos en la apertura la recomendación de la Comisión de Expertos que ha sido bien clara en sus conclusiones para que podamos tomar esa hoja de ruta.

Conclusiones de la Comisión

La Comisión tomó nota de la información oral proporcionada por el Gobierno y de la discusión que tuvo lugar a continuación.

La Comisión expresó su profunda preocupación por los asesinatos de dirigentes sindicales y por el retraso de las investigaciones y de las acciones judiciales al respecto. La Comisión indicó asimismo la necesidad de medidas urgentes para fortalecer el diálogo social institucional. La Comisión consideró este caso urgente y grave.

Habida cuenta de la discusión, la Comisión instó al Gobierno a que, en consulta con los interlocutores sociales, tome medidas para:

- **velar por la aplicación del Convenio en la legislación y en la práctica a través del diálogo social libre de violencia e intimidación; fortalecer el diálogo social, incluidos los mecanismos de consulta con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, garantizando su independencia y autonomía en la legislación y en la práctica;**
- **adoptar medidas legislativas y emprender reformas del Código del Trabajo, en plena consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos de control de la OIT, a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la legislación y la práctica nacionales con el Convenio, y de prestar apoyo presupuestario;**
- **reactivar el Consejo Económico y Social y sus comités técnicos, y garantizar que el apoyo financiero y la asignación presupuestaria sean adecuados;**
- **institucionalizar y hacer efectiva la participación de las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores en el Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos;**
- **garantizar que la Mesa Sectorial para la Prevención de Conflictos ante la Organización Internacional del Trabajo (MEPCOIT) reanude sus actividades regularmente;**

- **garantizar que la Comisión de Violencia Antisindical pueda desempeñar su función y llevar a cabo, sin demora, investigaciones y procedimientos independientes contra los autores de actos delictivos contra los dirigentes sindicales, y proporcionar asimismo información actualizada a la Comisión de Expertos sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas.**

La Comisión instó al Gobierno a que recurriera, sin demora, a la asistencia técnica de la Oficina, a fin de garantizar el cumplimiento del Convenio en la legislación y en la práctica.

La Comisión pidió al Gobierno que presentara, antes del 1 de septiembre de 2025, una memoria detallada a la Comisión de Expertos con información sobre la aplicación del Convenio en la legislación y en la práctica.

Representante gubernamental - Honduras reitera su firme compromiso con la promoción del trabajo decente y la protección de los derechos laborales a la luz del convenio.

Tomamos nota de las observaciones de la Comisión respecto a la discusión de nuestro caso, las cuales serán analizadas cuidadosamente a la luz de nuestro contexto nacional y en consonancia con las reformas que ya han comenzado a gestarse bajo el liderazgo de la Presidenta Iris Xiomara Castro. El Gobierno de Honduras reitera su condena a toda forma de violencia antisindical y reafirma su determinación de combatir la impunidad, garantizando el derecho a la libertad sindical y la protección efectiva de quienes ejercen el derecho a la defensa de los derechos laborales.

Honduras toma nota de las recomendaciones referidas en lo referente al Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos. Y, al respecto, reiteramos que se cuenta con una legislación y una estructura institucional que permite no solo reconocer a líderes sindicales como defensores de derechos humanos, sino también garantizar el acceso a medidas de protección por parte de su mecanismo, cerrando así cualquier brecha en la protección de derechos humanos.

Asimismo, en referencia a las reformas del Código del Trabajo, continuaremos trabajando en coordinación con los trabajadores y empleadores para emprender las reformas necesarias que garanticen la protección de la libertad sindical y el derecho de sindicación en Honduras. No obstante, deseamos recordar que, como fue expresado en esta sala y en la información que se compartió previamente, el Gobierno considera fundamental que exista un consenso tripartito de cara a las reformas legislativas recomendadas por esta instancia. Honduras está comprometido con las consultas exhaustivas que garanticen, de las mejores formas, que nuestra legislación nacional cuente con una opinión favorable de todos los actores en consultas tripartitas.

Finalmente, reiteramos la importancia de la asistencia técnica otorgada por la Oficina, con el fin de continuar avanzando hacia la protección de los derechos de las y los trabajadores hondureños, y señalamos la importancia de que esta Comisión se apegue estrictamente a criterios objetivos, imparciales y fieles a lo discutido en esta sala y la información que de manera oportuna hemos proporcionado a lo largo del tiempo. Honduras está lista para continuar trabajando con el apoyo de esta Organización y en conjunto con las organizaciones sindicales y de empleadores en referencia al origen de este caso, que son asesinatos contra líderes sindicales por el ejercicio de la defensa de los derechos laborales, civiles y políticos. Expresamos todo nuestro compromiso y determinación, y agradecemos cualquier apoyo de asistencia técnica que la Oficina y otros países amigos nos puedan otorgar.